

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.359

ORDENES

Excmo. Sr.: Con el fin de favorecer la industria nacional de la fabricación de máquinas automáticas, así como también el de la venta de los artículos que en las mismas se expendían, y en virtud de las constantes peticiones de los constructores de tales aparatos, después del estudio hecho por la Asesoría Jurídica de la Dirección general de Seguridad, se procedió por este Ministerio a dictar las órdenes de 15 y 29 de Noviembre de 1933, autorizando el funcionamiento de las máquinas automáticas de recreo o pasatiempo, de las expendedoras y de las llamadas de premio.

Como posteriormente fuera comprobado el uso abusivo que de las máquinas de premio venía haciéndose, debido a que su mecanismo se prestaba a mixtificaciones que aprovechaban sus propietarios para realizar toda clase de combinaciones encaminadas a obtener mayores ganancias, dando con ello origen a constantes reclamaciones y denuncias, este Ministerio, a propuesta de dicha Dirección, dictó una Orden, en 23 de Enero último, prohibiendo el funcionamiento de estos aparatos, por los motivos expuestos, disponiéndose igualmente que sólo podrían ser autorizadas las máquinas de recreo o pasatiempo y las denominadas expendedoras.

Pero por haberse venido observando que casi todas las máquinas son de fabricación extranjera; que

por lo que se refiere a las llamadas de recreo o pasatiempo, y muy especialmente las denominadas "Billares romanos", se prestan por su mecanismo a toda clase de juegos de azar, y observándose, además, que los propietarios de los locales en que se encuentran instaladas en su mayoría establecimientos públicos, facilitan como premios, en determinadas jugadas, tickets canjeables por diferentes artículos, siendo esto un incentivo para que que los concurrentes a dichos locales empleen cantidades en aquellos juegos, sin beneficio positivo y sólo con ventaja considerable para la Casa, utilizándose también estos aparatos para hacer apuestas entre los jugadores,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

Que a partir de la publicación de la presente Orden en la "Gaceta de Madrid", queda prohibido el funcionamiento de todas las máquinas automáticas comprendidas en los grupos A, B y C., que se citan en las órdenes anteriormente invocadas, declarándose caducados todos los permisos concedidos para el funcionamiento de las mismas, y que en lo sucesivo sólo se autorizarán las máquinas automáticas expendedoras de artículos depositados en las mismas, que se muestren por transparencia al público, o sean previamente conocidos por el mismo. Es decir, aquéllas que simplemente sustituyan al vendedor en la entrega del citado artículo o artículos que se deseen adquirir, teniéndose presente que no podrán funcionar las máquinas expendedoras que se instalen en las

calles, andenes, terrazas y demás parajes públicos, que no estén bajo la vigilancia expresa de alguna persona que cuide y asegure su buen funcionamiento, con el fin de evitar y atender cuantas reclamaciones se formulen en este sentido. Igualmente serán autorizadas las que tengan por único y exclusivo objeto el de verdadero pasatiempo, como son las que entretienen al público con audiciones musicales, vistas panorámicas o de arte, fotografías, etc., o bien las que solo sirvan para determinar el peso o fuerza de las personas u otras análogas, de absoluta moralidad, sin que contengan epígrafes, numeraciones, bolas numeradas, figuras u otras indicaciones de la suerte, todo ello a cambio de la moneda o monedas que en ellas se depositen.

Serán asimismo prohibidas todas aquéllas máquinas que con su empleo den lugar a que con las diversas combinaciones de sus jugadas puedan prestarse a cualquier clase de juego de azar u otros no autorizados, den premios o derecho al consumo de artículos.

Para la instalación y funcionamiento de cualquier clase de aparatos mecánicos será indispensable el permiso expedido por la autoridad gubernativa, que deberá ser renovado cada seis meses, previa petición de los interesados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Marzo de 1935.

ELOY VAQUERO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(«Gaceta» del 28 de Marzo de 1935).

Núm. 1.360

Excmo. Sr.: Como resolución a consultas elevadas a este Ministerio en relación con la legalización de armas cortas, que por su características pueden adaptarse a cañones de diferentes calibres, como sucede en la actualidad con la pistola "Astra", de fabricación nacional, la "Parabellun" (alemana) y otras,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil legalizarán las armas cortas que se le presenten con un solo cañón y de un solo calibre, quedando terminantemente prohibido adaptar a las pistolas cualquier otra clase de cañones que no sean del mismo calibre que el que figura en la guía de pertenencia.

2.º Siempre que los poseedores de armas cortas deseen adquirir algún cañón para reponer el de sus armas por hallarse inútil, los fabricantes o comerciantes sólo podrán venderle otro del mismo calibre, siendo obligación del comprador entregar el inutilizado para que el fabricante o comerciante lo remita a la Intervención de la Guardia civil para su reducción a chatarra.

Los comerciantes llevarán un libro registro de todas las existencias de cañones de arma corta que tengan en sus establecimientos, observando las mismas normas que se siguen para las armas.

Los cañones de entrenamiento o reductores de calibre, no superior a cuatro milímetros Flobert, será de libre adquisición.

3.º Los particulares sólo podrán tener un cilindro de revólver

como recambio o repuesto, y por lo que afecta a las pistolas, un cargador de repuesto, pero teniendo en cuenta que en ningún caso sobrepasa dicho cargador de la culata o empuñadura de la pistola.

Cuántas personas infrinjan la presente disposición incurrirán en las penalidades que determina el artículo 131 del vigente Reglamento de Armas.

Madrid. 27 de Marzo de 1935.

P. D.,

J. DE PABLO BLANCO

Señores Gobernadores civiles, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

(«Gaceta» del 29 de Marzo de 1935).

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 1.364

A N U N C I O

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del actual, acordó aprobar un proyecto de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico, de los kilómetros 0 al 0'700 de la carretera provincial de Doña Mencía a su estación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de siete mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 7.187'50); y que la ejecución de las dichas obras se contraten en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo, indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 23 de Marzo de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

Núm. 1.365

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes, acordó aprobar un presupuesto para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Castro del Río a Cañete de las Torres por el camino viejo (término de Castro del Río), que importa la cantidad de ochenta mil ciento seis pesetas con sesenta céntimos (80.106'70 pesetas); y que la ejecución de las dichas obras se contraten en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputa-

ciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 23 de Marzo de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

Núm. 1.366

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes, acordó incluir en el Plan provincial de caminos vecinales, el denominado del kilómetro 35 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al camino de Montilla a Montalbán, por el camino viejo de La Rambla, pasando por El Carrascal, Vereda del Rey, cortijo de Jarata y Moncloa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el general conocimiento y a fin de que los interesados formulen, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 23 de Marzo de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

LA CORDOBESA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Fundición de Hierro :: Construcciones metálicas
CÓRDOBA

Núm. 1.389

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo diecisiete de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día quince de Abril próximo a las tres de la tarde.

Córdoba treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Presidente, *Rafael Fernández*. — El Secretario, *A. Serrano Palma*.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA

Núm. 1.367

El próximo día ocho de Abril a las once horas, se reunirá esta Junta en segunda convocatoria, en el Parque de Intendencia de Sevilla, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos que no lo fueron en la sesión del día 28 del actual, necesarios a los Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, y raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas deslucadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Tarifa, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda, admitiéndose en la Secretaría de la misma,

sita en dicho Parque proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día siete y de nueve a diez el día ocho.

Las condiciones, modelos de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias militares de las respectivas plazas.

Sevilla a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Capitán Secretario, *Fernando Velasco*. — V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, firma ilegible.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 973

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1934, que se forma en cumplimiento de las disposiciones vigentes para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior, quedando la Corporación informada de su cometido.

Seguidamente se acuerda utilizar en el ejercicio de 1935, como imposición municipal, las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 332 del Estatuto municipal en sus apartados a) y b).

Asimismo se acuerda utilizar como ingresos del propio presupuesto, el impuesto sobre casinos y círculos de recreo, recargo municipal sobre la contribución industrial, arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas, cesión del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución urbana e industrial y de comercio, diferencia entre el importe de las 16 centésimas sobre la contribución territorial y las atenciones de primera enseñanza, participación en la recaudación por Patente Nacional de Circulación y en la de cédulas personales, impuesto de inquilinatos y sobre el uso obligatorio de pesas y medidas del Ayuntamiento y por si todos ellos no fueran suficientes para cubrir el presupuesto de gastos de indicado ejercicio se acuerda asimismo utilizar el repartimiento general sobre utilidades.

A continuación se acuerda se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de 15 días el anterior acuerdo a los efectos de oír reclamaciones.

Seguidamente se acuerda que por no existir base de imposición en unos

y por que aun existiendo en otros, sería exiguo su rendimiento, se solicite del Ilmo. señor Delegado de Hacienda la exención de los siguientes ingresos: Recargo municipal sobre el 3 por 100 del producto bruto de las minas y sobre la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, impuesto sobre carruajes de lujo, arbitrio de circulación y los autorizados por el apartado c) del artículo 380 del Estatuto y recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad y sobre pompas fúnebres.

Se hace constar que el acuerdo de imposición del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, se adopta con el voto en contra del concejal don Rafael de la Torre Sepúlveda.

Acto seguido se acuerda la prórroga por un año de las Ordenanzas municipales aprobadas para la exacción de los anteriores impuestos, arbitrios, derechos y tasas a excepción de las correspondientes al arbitrio de pesas y medidas que pasaron a estudio de la Comisión municipal de Hacienda para que esta aconseje las modificaciones que sea necesario introducir en las mismas.

A continuación se procedió a la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real y personal a los efectos de la confección del repartimiento general sobre utilidades para el año próximo de 1935.

El Secretario da cuenta a la Corporación de haber sido trasladados varios legajos de «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES desde el archivo a otra dependencia de la Casa Ayuntamiento por insuficiencia del local primero.

La Corporación acuerda a petición de los interesados, dar de baja en el padrón vecinal por haber trasladado su residencia a José Cantos Muñoz y Rafael Asensio Blázquez.

Seguidamente se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural la solicitud del vecino Manuel Infante Gómez sobre apertura de una puerta en un edificio de su propiedad en la calle Fermín Salvachea.

El Ayuntamiento hace constar en acta la consideración que le merece el oficial 3º de Secretaría don Julián Recuero Calero que es en todo punto favorable a este Funcionario.

Se procedió a la distribución de fondos para el presente mes.

Acto seguido se acuerda facultar al señor Alcalde para que solicite la participación que corresponda a este Ayuntamiento en la recaudación del 2º semestre del año actual por el impuesto de la Patente Nacional de circulación.

Por último acuerda la Corporación celebrar las sesiones ordinarias los sábados de cada semana a la hora de las dieciocho.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia señor Alcalde don Juan Flórez López.

La Corporación después de apro-

bar el borrador del acta de la anterior acuerda que se efectúen obras de reparación en el camino de Variguillas encargando de la vigilancia de dichos trabajos a don Maximiano Rivera Cano, bajo la dirección del maestro de obras municipales señor Querol Bolinche.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Leído y aprobada el acta de la anterior acuerda la Corporación visto lo preceptuado en el párrafo 1.º del artículo 84 de la Ley de lo Contencioso administrativo y Real Decreto de 13 de Marzo de 1930 la inexecución total de la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, por la que se repone en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento a don Vicente Gutiérrez Rodríguez toda vez que la ejecución de este fallo traería consigo posibles alteraciones de orden público por la incompatibilidad existente entre este señor y el Ayuntamiento y con el vecindario, acordándose igualmente se solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación que por el Consejo de Ministros se confirme este acuerdo.

Sesión ordinaria del día 13

La Preside el señor Alcalde don Juan Flórez López.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior dióse lectura a la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior quedando informada la Corporación de su contenido.

Seguidamente acuerda la Corporación ratificarse en los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias celebradas los días 11 y 12 del actual.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde señor Flórez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se da cuenta a la Corporación de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por el que ordena suspender en sus cargos de concejales a don Rafael Ruiz Pérez, don Angel Romero Plazuelo y don Maximiano Rivera Cano; la Corporación quedó enterada y hace constar que don Rafael del Río y don Maximiano Rivera Cano no son concejales en la actualidad, el primero por haber fallecido hace tiempo y el segundo por haber sido destituido a virtud de sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines recibidos durante la semana anterior, quedando informada la Corporación de su contenido.

Seguidamente y en votación secreta fué nombrado segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejil don Hilario Montoro Cejudo.

Acto seguido se procedió a la designación de Comisiones permanentes en la forma siguiente:

De Abastos y Gestora de Trabajo y previsión, don José Sánchez López y don Francisco Rodríguez Navarro, de Policía urbana y rural, don José Alcalde Machuca, don Francisco Rodríguez Navarro y don Hilario Montoro Cejudo.

Se acordó nombrar Juez Instructor del expediente acordado instruir en sesión de cuatro de Julio anterior a don Francisco Rodríguez Navarro.

Seguidamente se acuerda nombrar vocales natos de la Parte Real del Repartimiento a don Antonio Olmo Rodríguez, don Ricardo Crespo Rodríguez y don Adolfo Paz Prados y de la parte personal a don Manuel Valdecantos Muñoz, doña María Giménez Maya y doña Elvira Olmo Rodríguez en sustitución de los señores nombrados anteriormente y que han renunciado a sus cargos.

Se acuerda conceder una pensión mensual de 25 pesetas durante un año al vecino Manuel Martínez Blanco para que pueda ayudar a la lactancia de sus dos hijos gemelos.

Asimismo se acuerda que la recepción definitiva de obra de construcción de 20 bovedillas en el Cementerio municipal, que se abone el importe de las mismas al contratista don Miguel Poveda Nevado y se le devuelva la fianza constituida.

Por último se acuerda imponer en el próximo ejercicio el arbitrio establecido sobre el consumo de gas y electricidad y comisionar a la Comisión de Hacienda para que forme la correspondiente ordenanza.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Fuó leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

El Ayuntamiento acuerda cumpliendo ordenes del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, suspender en sus cargos de Concejales a los señores Alcalde Machuca y Sánchez López y dar posesión como Concejales interinos a los señores don José Benítez Palacios, don Miguel Poveda Nevado, don Enrique Crespo Ruiz, don Antonio Madrid Giménez don Ginés Clemente del Rey y don Salvador Crespo Calvo, no haciéndolo respecto a don Manuel Giménez Maya, también designado, por hallarse ausente.

Invitados por la presidencia manifiestan estos señores que todos ellos pertenecen al partido de Acción Popular.

El señor Benítez Palacios, dice que antes de levantar la sesión debe procederse a la designación de cargos, ya que los Concejales interinos entrantes constituyen mayoría y después de intervenir varios señores Concejales, el señor Alcalde manifiesta que no es procedente la renovación de los mismos, puesto que el se-

ñor Gobernador civil sólo ordena que se dé posesión a dichos Concejales interinos como se ha hecho.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, dióse cuenta de de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior, quedando informada la Corporación de su contenido.

Seguidamente acuerda la Corporación nombrar a don Juan Cabanillas Rodríguez, Comisionado para que acompañe a la Caja de Recluta a los mozos del actual reemplazo, que han de ser destinados a Cuerpo.

Puesta a votación por la presidencia la designación de cargos vacantes en las Comisiones municipales permanentes, ésta no tiene efecto, por que habiendo solicitado varios señores concejales que se aplazara, el señor Alcalde no accede a ello por entender que es antirreglamentario y como dichos concejales se niegan a tomar parte en la votación la presidencia hace constar que esta negativa originará perjuicios a la marcha administrativa del Municipio.

Seguidamente acuerda la Corporación quede sobre la mesa para mejor estudio un proyecto de obras de pavimentación de la calle Fuente.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flórez López.

Fuó leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se dá posesión a la Comisión Gestora nombrada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y cesa el Ayuntamiento actual. Pasa a ocupar la presidencia el vocal Gestor de más edad don José Benítez Palacios.

Se procede a la elección en votación secreta de Alcalde Presidente y resulta elegido don Antonio Madrid Jiménez.

Ocupa la presidencia este señor. Después se verificó la votación correspondiente para la designación de Tenientes de Alcalde, Regidor síndico y depositario de fondos municipales resultando elegidos don José Benítez Palacios, don Miguel Poveda Nevado, don Ginés Clemente del Rey y don Enrique Crespo Ruiz, respectivamente.

Después de algunos frases de salutación de los señores Alcalde saliente y entrante a las que contesta el señor Secretario de la Corporación agradeciendo las que se refieren a los funcionarios municipales acuerda la Comisión Gestora que en lo sucesivo celebrará ésta sus sesiones ordinarias, los lunes de cada semana, a la hora de las diez.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Jiménez.

Fuó leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Seguidamente fueron designados

los señores vocales que han de constituir las Comisiones municipales permanentes de policía urbana y rural, Gobernación, Hacienda y abastos.

Acto seguido se designó a los señores Benítez Palacios y Poveda Nevado, para que representen al Ayuntamiento en la Comisión gestora de Trabajo y Previsión.

Se acuerda desestimar el proyecto de obras de pavimentación de la calle Fuente por no existir consignación en presupuesto.

Seguidamente se acuerda también la ejecución de obras de reparación del camino de Estrella.

También acuerda la Comisión el arreglo y limpieza del camino de la Rambla del Valle.

A continuación se dá cuenta de las renunciaciones presentadas por varios vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento general de utilidades, acordándose aceptarlas y designar para su sustitución a los que por Ministerio de la Ley les corresponde.

Acto seguido se acuerda requerir a los señores que aún no han cancelado sus préstamos procedentes del concedido al Ayuntamiento por las Cajas Colaboradoras de Andalucía occidental para que hagan efectivos dichos descubiertos a la mayor brevedad posible, dejando pendiente el nombramiento de Agente ejecutivo hasta ver el resultado de esta gestión.

Se acuerda dejar pendiente para mejor estudio la concesión de donativo que solicita el Ayuntamiento de Oviedo.

Seguidamente se acuerda desestimar un escrito que al Ayuntamiento dirige el vecino don José Alcalde Machuca pidiendo se declare la incapacidad de los concejales señores Crespo Ruiz, Clemente del Rey y Madrid Jiménez.

Se desestima otro escrito del mismo señor pidiendo igualmente declarar la incapacidad de los concejales don Salvador Crespo Calvo.

Igualmente se desestima otro de los vecinos don José Alcalde Machuca, don Rafael Ruiz Pérez, don Rafael de la Torre Sepúlveda y don Maximiano Rivera Cano interesando manifiesten los señores concejales interinos a quien de los propietarios sustituyen en la Corporación.

Por último se acuerda aprobar las Ordenanzas por las que ha de regirse la exacción del Impuesto sobre el consumo de gas y electricidad.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Se dió lectura del borrador del acta de la anterior que fué aprobado.

Se acuerda retirar la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene establecida en la casa de Banca de don Bartolomé López Simón.

Seguidamente a propuesta del señor Benítez Palacios se acuerda cumplir la sentencia del Tribunal Supremo por la que se repone en su cargo de Secretario de este Ayuntamiento a don Vicente Gutiérrez Rodríguez,

que se comunique este acuerdo al interesado y se dé un plazo de 15 días para que pueda tomar posesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda ratificarse en los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del día 10 del actual.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Seguidamente se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del Administrador del Bañero de Peñas Blancas interesando sea abonado el concierto que dicho Establecimiento tiene con la Administración municipal por el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas.

Acto seguido se acuerda conceder autorización a don Antonio Contreras Carretero para efectuar ciertas obras en una casa de su propiedad en la Barriada de Alhondiguilla, si bien debe solicitar igual autorización de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por estar enclavado dicho edificio dentro de la zona férrea.

Así mismo se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor Jefe de Telégrafos solicitando se consigne en presupuesto una cantidad para gratificar al repartidor de dicha oficina.

Después se acuerda dejar pendiente de resolución para mejor estudio, el nombramiento de los miembros que hayan de cubrir las vacantes existentes en la Comisión municipal de Beneficencia.

Del mismo modo se acuerdan que de pendiente de resolución la adquisición de pellizas para la Guardia municipal.

Se aprueba en principio una transferencia de crédito dentro del presupuesto vigente, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordándose se exponga al público por el plazo reglamentario.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se declara secreta la sesión y después de exponer el señor Alcalde varias irregularidades observadas en la contabilidad durante la gestión del Ayuntamiento suspenso, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que por los señores Alcalde, Depositario y Secretario Interventor, se recoja al Recaudador señor Silva la recaudación habida durante los meses de Septiembre y Octubre, así como el papel procedente de los pagos por el mismo efectuados, del cual se contabilizará lo que sea susceptible de contabilizar, dando cuenta después a la Comisión en detallada Memoria del que no lo sea a los fines que proceda.

Que como de las diligencias practicadas se deducen responsabilidades que han de ser causa de incapacidad

de los concejales suspensos, se pongan los hechos en conocimiento del señor Gobernador civil para que se constituya el Ayuntamiento especial que deberá instruir el oportuno expediente, interesando también de dicha autoridad el nombramiento de un Delegado a los fines expresados.

Facultar ampliamente al señor Alcalde para que intente las acciones civiles, administrativas y penales que sean procedentes.

Por último acuerda la Comisión solidarizarse con el señor Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones considere oportunas realizar con motivo de los conceptos calumniosos publicados en el periódico «La Voz», de Córdoba, por el vecino Florencio Sánchez Márquez.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior acuerda la Comisión ratificarse en los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del día 16.

Seguidamente se acuerda aceptar las renunciaciones presentadas por don Manuel Giménez Maya y doña Elisa Giménez Maya de sus nombramientos de vocales natos para la formación del Repartimiento general de utilidades, acordándose también queden constituidas las Comisiones con los demás vocales que no han renunciado sus cargos.

Acto seguido se acuerda designar al vocal don José Benítez Palacios para asistir a la Alcaldía en la presidencia de la mesa para la subasta que ha de celebrarse el día cinco de Diciembre para la ejecución de obras de alcantarillado en la calle Luis de Tapia.

También se acuerda visto el informe de la Comisión de Hacienda desestimar el escrito del señor Jefe de Telégrafos, solicitando una subvención para el repartidor de dicha oficina.

Del mismo modo se acuerda también previo informe de la Comisión de Hacienda que no es procedente acceder a la rebaja que solicita el señor Administrador del Bañero de Peñas Blancas en el concierto económico que tiene celebrado con el Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda adquirir dos pellizas nuevas y reparar otras de la Guardia municipal.

De igual modo se acuerda designar a varios señores y señoras de la localidad para que durante el año de 1935 desempeñen las funciones inherentes a la Junta municipal de Beneficencia.

A continuación y a propuesta de la presidencia se acuerda contratar con la Caja Nacional de Previsión el seguro de incapacidad permanente y muerte por los accidentes que ocurran a los obreros del Municipio.

Se retira del orden del día el asunto referente a la aprobación de cuentas de obras municipales.

Seguidamente se acuerda contribuir con 100 pesetas a la suscripción

nacional abierta para premiar a la fuerza pública que actuó con motivo de los últimos sucesos revolucionarios, cuya cantidad habrá de abonarse con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos durante la semana anterior quedando la Comisión enterada de su contenido.

Seguidamente se dá posesión del cargo de vocal interino de la Comisión Gestora a don Manuel Jiménez Maya, cambiándose entre la presidencia y dicho señor efectuosas frases de bienvenida y salutación.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda la creación de una Biblioteca municipal y adquirir como primera partida de la misma la Enciclopedia Espasa, autorizando ampliamente al señor Alcalde para que formule el oportuno contrato, con la casa Espasa Calpe.

Seguidamente se acuerda la aprobación de los gastos de varias obras municipales en las calles de Santiago Ramón y Cajal, caminos de Alcantara y de Varguillas, Casa Cuartel de la Guardia civil y caminos de la Rambla del Valle y de Estrella.

Acto seguido se acuerda la continuación de los trabajos de reparación y ensanche del camino de Estrella en una extensión de 500 metros.

Se acuerda designar al concejal don Manuel Jiménez Maya para que forme parte como vocal del Consejo local de primera enseñanza.

A continuación se acuerda encomendar la formación de las listas de beneficencia para el año de 1935, a la Junta local de Beneficencia la que deberá oír a la de Sanidad.

Fijar el número de 300 familias para cada una de las titulares y determinar las condiciones que han de concurrir en los vecinos pobres para que puedan tener derecho a la asistencia gratuita médico farmacéutica.

El señor Jiménez Maya ruega al señor Alcalde informe sobre el estado en que se encuentran los asuntos referentes a la construcción de un Grupo escolar y de la carretera de Hornachuelos, manifestando el señor Alcalde que de las gestiones hechas se esperan den en breve el resultado apetecido.

Por último el propio señor Jiménez Maya ruega también al señor Alcalde excite el celo del señor Inspector Veterinario a que vigile estrechamente la venta de sustancias alimenticias.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Benítez Palacios.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior dióse cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos durante la semana anterior quedando informada la Comisión de las disposiciones que contiene.

Seguidamente se procedió a la distribución de fondos del presente mes.

A continuación se acuerda previo informe de la Comisión de Hacienda aprobar los pagos e ingresos verificados durante la tercera decena del anterior.

Acto seguido se acuerda pase a informe de la Comisión municipal de Policía urbana y rural un escrito de don Gregorio Peralbo Sánchez solicitando edificar en un solar de su propiedad sito en la calle Luis de Tapia y después se resolverá.

Así mismo se acuerda también pase a informe de la expresada Comisión otro escrito del vecino don Rafael Alcalde Estrada quejándose de que los humos procedentes de una fragua colindante con su domicilio le ocasionan molestias y perjuicios para la salud.

Se acuerda que informe el Secretario Letrado sobre un escrito del Ayuntamiento de Fuente Obejuna interesando de los Poderes públicos quede sin efecto la Ley de Coordinación Sanitaria y al que solicita se adhiera esta Corporación.

El señor Giménez Maya dá cuenta de las gestiones que lleva practicadas en el asunto de la carretera de Hornachuelos y a propuesta de dicho señor se acuerda dirigir sendas instancias al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y a la Jefatura provincial interesando la inclusión de la misma en el plan de las a construir por el Estado.

El propio señor ruega a la Comisión de Abastos redoble su celo en el repeso de pan y así se acuerda.

Por último la presidencia promete atender otro ruego del mismo señor en el sentido de que los vecinos de la calle San Isidro no arrojen detritus ni basuras a la cerca del vecino don Francisco Fernández Bejarano por constituir ello un peligro para la salud pública.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos quedando informada la Comisión de las disposiciones que contiene, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar igualmente las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda dentro del presupuesto municipal ordinario vigente.

Aprobar igualmente las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda para la exacción del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Reconocer un crédito de 89'75 pesetas a favor de doña Rosario Serrano Abril por el importe del alquiler de un local de su propiedad destinado a depósito de carnes durante los meses de estío del presente año, cuya cantidad habrá de consignarse en el presupuesto para el año próximo de 1935.

Conceder a don Julián Recuero Muñoz y don Juan Cabanillas Rodríguez oficiales primero y segundo de la Secretaría un anticipo equivalente al importe de dos mensualidades de su haber reintegrables en la forma que determina el R. D. Ley de 16 de Diciembre de 1929.

Se faculta al señor Alcalde para que adquiera 4 pellizas con destino al vestuario de la Guardia municipal cuyo importe será abonado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal ordinario vigente. Aprobar el padrón confeccionado por Secretaría para la exacción del Impuesto de Inquilinatos durante el año 1935, el cual se expone al público durante 15 días para oír reclamaciones y si transcurrido este no se ha formulado se considerará definitivamente aprobado y en caso contrario será traído nuevamente a la mesa para la resolución que proceda.

Aprobar un proyecto presentado por la Comisión de policía urbana y rural para la ejecución de trabajos de apertura y ensanche del camino de Estrella en una extensión de 620 metros con cuya obra quedará totalmente reparada esta vía y en buenas condiciones de tránsito.

Seguidamente y con vista de los informes de la Comisión de Policía urbana y rural y del Maestro de obras municipales, que se requiera al vecino Cándido Cano Barragán para que efectúe las obras necesarias en el local donde tiene instalada una fragua con el fin de que los humos procedentes de ésta no molesten ni perjudiquen a los vecinos de las casas colindantes.

En atención a las quejas formuladas por los vecinos de la calle Rísquez, se comisiona a la Policía urbana y rural para que proponga las reformas que estime necesario realizar en dicha vía por el estado de abandono en que dice se encuentra.

Que se cumpla en todas sus partes la Ley de coordinación sanitaria y que se consigne en los próximos presupuestos cantidad suficiente para el abono de sus haberes a los Médicos, Farmacéuticos, Practicante y Matrona con arreglo a la clasificación que les corresponda.

Se encomienda a la Comisión de Hacienda la confección del correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo en subasta pública del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Se suprime el cargo de Jefe de la Guardia municipal por considerarlo innecesario por las condiciones pacíficas del vecindario y en atención a obtener economías en el presupuesto municipal.

Después de un detenido examen y estudio se aprueba definitivamente el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1935 imputando la suma de pesetas 221.796'76 acordándose se exponga al público por el plazo reglamentario y que se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

El señor Giménez Maya da cuenta de las gestiones que continúa realizando en pro de la carretera de Hornachuelos, las que aprueba la Comisión animándole para que continúe en su labor hasta ver de conseguir tan justificados anhelos.

El infrascrito Secretario con la venia de la presidencia da cuenta de una conversación sostenida con el Diputado a Cortes señor Montero Tirado sobre el mismo asunto, quien se pronuncia por un camino vecinal en vez de una carretera por considerarlo de mas fácil realización. La Comisión quedó enterada y acordó dirigirse a dicho señor para que dicte el plan más conveniente a seguir.

A propuesta del señor Benítez Palacios se acuerda contribuir con 100 pesetas a la suscripción abierta por la distinguida esposa del Excelentísimo señor Gobernador civil a favor de los niños de Villaviciosa, hijos de los revolucionarios que se hallan presos.

A propuesta del señor Giménez Maya se acuerda requerir a los Ayuntamientos de Villaharta y Obispo para que abonen a éste las cantidades que adeudan por la parte que les corresponde satisfacer para pago de sus haberes a los Inspectores Farmacéuticos.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don Antonio Madrid Giménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

La Comisión queda enterada de un escrito de don Julio Márquez Lama por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la misma de fecha 10 del actual suprimiendo la plaza de Jefe de la Guardia municipal.

Seguidamente el señor Alcalde da cuenta a la Comisión del expediente que se encuentra instruyendo al Guarda rural interino Manuel Calvente Murillo por supuestas faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda suspender de empleo y sueldo a dicho funcionario por el plazo legal y hasta que dicho expediente se resuelva.

A continuación se acuerda asimismo facultar al señor Alcalde para que nombre Guarda rural interino a la persona que a su juicio reúna las debidas condiciones de capacidad, honradez y competencia.

También se acuerda gratificar con motivo de las próximas fiestas de Navidad con la cantidad de 100 pesetas a cada uno de los escribientes meritorios don José Cabanillas Alcalde y don José Luis Cabrera del Arco y con 150 pesetas al Oficial tercero de Secretaría don Julián Recuero Calero en atención a los servicios extraordinarios que los mismos vienen prestando, cuyas gratificaciones serán libradas con cargo a la consignación en presupuestos para personal temporero.

Asimismo se acuerda interesar del

señor Arquitecto de construcciones escolares de esta provincia que a la mayor brevedad formule el plano de construcción del Grupo escolar que este Ayuntamiento tiene solicitado del Ministerio de Instrucción Pública.

Que con motivo de la próxima noche de Pascuas se repartan el día 24 del actual 150 bolsas a igual número de familias pobres y cuyas bolsas contendrán víveres necesarios para abundante cena.

A propuesta del Sr. Giménez Maya se acuerda unánimemente se abonen a los funcionarios municipales sus haberes correspondientes al mes de la fecha, el próximo día 23 del actual.

Designar a don Julián Recuero Calero, agente ejecutivo para que lleve a efecto por la vía de apremio el cobro de los descubiertos que don Gerardo Arévalo Crespo y don Miguel Amor Romero tienen contraídos con este Ayuntamiento por virtud de los préstamos que a los mismos les fueron concedidos.

Dar un voto de gracia al oficial de Secretaría don Julián Recuero Calero y al resto de los empleados municipales por sus desvelos y laboriosidad en beneficio de la cosa pública.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior dióse lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior acordándose su cumplimiento.

Después se acordó adquirir gorras y pantalones con destino al vestuario de esta Guardia municipal.

Se quedó enterados del recurso de reposición que presenta el Guarda rural interino Manuel Calvente Morillo contra el acuerdo que le suspendió por plazo de dos meses de empleo y sueldo en el indicado cargo.

Que se abonen a don Eugenio de Silva Rivera y don Enrique Giménez Pagan las gratificaciones consignadas en presupuestos para los mismos como Recaudador municipal de Arbitrios y Secretarios de la Junta municipal de Sanidad respectivamente.

Adquirir un armario con destino a guardar el arsenal quirúrgico de la oficina de Sanidad municipal.

Aprobar por unanimidad los pagos e ingresos efectuados en la caja municipal durante la segunda decena del mes actual.

Aprobar así mismo por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas por que ha de regirse la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el próximo ejercicio de 1935.

Interesar del Contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Villaviciosa-Villanueva del Rey de ocupación en los mismos al

mayor número posible de obreros de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 31

Fué presidida por el señor Alcalde don Antonio Madrid Giménez.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana anterior quedándose enterados de su contenido.

Se aprobaron las cuentas de jornales y materiales invertidos en el camino de Estrella con fondos procedentes del recargo de una décima sobre contribuciones para atenciones del paro obrero.

Se aprobaron asimismo los pagos e ingresos efectuados por la Caja municipal durante la tercera decena del mes actual.

Dejar pendiente hasta que sobre ello informe Secretaría la concesión de anticipos reintegrables a los funcionarios Enrique del Rey Carrasco y Francisco Cano Gómez.

Prestar aprobación en principio a las listas de familias pobres que han de gozar de asistencia médica farmacéutica gratuita y que se expongan al público por plazo reglamentario para oír reclamaciones.

El señor Jiménez Maya da cuenta de los trámites a seguir para la más rápida consecución del Grupo escolar que este Ayuntamiento tiene solicitado y el mismo por unanimidad acuerda adoptar la expresada solicitud a los preceptos del Decreto de 15 de Junio último.

Designar a don José Benítez Palacios, para que asista a la Alcaldía en la subasta que ha de celebrarse para el arriendo del servicio de pesas y medidas.

Espiel 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Vicente Gutiérrez.

Don Vicente Gutiérrez Rodríguez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del anterior año de 1934, ha sido aprobado por esta Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día de ayer.

Y para que conste y a los efectos ordenados por el Reglamento de funcionarios municipales en su apartado 10 del artículo 2.º, expido la presente visado por el señor Alcalde en Espiel a 7 de Marzo de 1935.—Vicente Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Madrid.

HORNACHUELOS

Núm. 1.371

Don Federico García Durán, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 para el año económico de 1935,

estará el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

Hornachuelos a 29 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Federico García.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 1.299

En este Juzgado de primera Instancia número uno de la ciudad de Sevilla, se tramitan autos declarativos de menor cuantía a instancia de don Joaquín Sáinz de la Maza, representado por el Procurador don José María Escudero y Verdúm, contra don Juan Alzueta Bujalance y los herederos de doña Concepción Bujalance, sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del Juzgado número uno, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos por don Joaquín Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Escudero y de Verdúm, con la dirección del Letrado don Adolfo Cuellar, contra don Juan Alzueta Bujalance, mayor de edad, soltero y vecino de Lucena de Córdoba, y contra los herederos de doña Concepción Bujalance, desconocidos o ignorados, y todos ellos así como el demandado emplazado en su persona, declarados en rebeldía, por lo que están representados en esta litis por los estrados del Juzgado.

Fallo: Que declarando como claro haber lugar en todas sus partes a la demanda interpuesta por don Joaquín Sáinz de la Maza, contra don Juan Alzueta Bujalance y los herederos de doña Concepción Bujalance, entre los que se encuentra también don Juan Alzueta, debo condenar y condeno solidariamente a los mismos y en el concepto en que han sido demandados, a que abonen a dicho actor la suma de nueve mil novecientos setenta y siete pesetas con setenta céntimos, que son en deberle, intereses legales de la misma a partir de la fecha de la interposición de la demanda, y pago de todas las costas del presente juicio, pues todo ello, así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notifica-

rá en la forma acostumbrada e insertando también su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que con respecto al demandado conocido se pida notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín P. Romero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, herederos de doña Concepción Bujalance, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente el Sevilla a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Antonio Verger.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.331

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número del margen, digo con el número 41 del año actual, por robo del metálico y efectos que al final se expresan, sustraídos en el domicilio de Rafael Santiago Calero en la Mina Santa Bárbara de este término, la noche del 2 al 3 del actual; se exita el celo de todas las autoridades para que procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho y rescate de lo sustraído, lo que en su caso pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Marzo de 1935.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Efectos sustraídos

Un paquete con 14 monedas de cinco pesetas.

250 pesetas en monedas de dos, una y 50 céntimos y calderilla.

Una cartera de piel color avellana, labrada de una hoja con inscripción de una fábrica de calzado de Salamanca.

Una petaca de piel de cerdo, que mada por uno de sus extremos con un cerdo de plata con inscripción.

Dos paquetes de puros de doce céntimos y medio cada uno.

Dos tiras de lomo de medio kilo de peso cada uno.

Varios pares de alpargatas de distintos colores.

Cuatro botellas de cerveza de las pequeñas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.338

Don José López de Tamayo y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de lesiones Antonio Rodríguez Gallego, de 28 años de edad, soltero, platero, natural de Córdoba, vecino de Villanueva de la Serena, en calle Pardo número 1.º, habiendo

residido en Pueblonuevo del Terrible y en cuyo actual paradero se ignora hijo de Pajerto y de Rosario, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 14 del año 1935; y emplazarlo por medio de abogado y procurador; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición e ingresado en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de Marzo de 1935.—José López.—El Secretario judicial, Pelagio Gil.

CORDOBA

Núm. 1.339

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil de que se hará expresión en los que se encuentra la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como actor don Francisco Aguilar Marín, vecino de Medina Sidonia (Cádiz), representado por el Letrado de este Colegio don Rafael Gavilán Bravo y de la otra como demandados doña María Jesús de los Reyes y Huelva, sus causahabientes o herederos, todos de ignorado paradero y domicilio, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes doña María Jesús de los Reyes y Huelva, sus causahabientes o herederos, y en general a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que de ellos traigan causa, a que en el acto de ser firme esta sentencia abonen y paguen al actor don Francisco Aguilar Marín, vecino de Medina Sidonia (Cádiz), la cantidad de setecientos cincuenta y nueve pesetas que los mismos son en deberle y les reclama, intereses legales de esta suma desde la interposición de esta demanda y costas totales del procedimiento hasta el efectivo pago.

Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Alfredo Usano.

Dado en Córdoba a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Núm. 1.397

Don Marcial Zurera Romero, Juez

de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de doña Teresa Balmaseda y Sánchez Arévalo contra don Eduardo Villar Venceslá, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del veinticinco por ciento, de las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra calma y eriales, con olivos, nombrada Cerros de Armaguilla, del Charcón y de la Zorra y Piedras de la Dehesilla, de la dotación del cortijo de Pernias, término municipal de Martos, con cabida de ochenta y cuatro fanegas y siete celemines que equivalen a cuarenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y seis centiáreas y veinticinco centímetros cuadrados; linda al Norte con terrenos de don Luis Civanto y camino de la Nava, al Este de don Juan Melero y el camino de la Venta y al Sur y Oeste con terrenos de don Manuel Sánchez Grande. Apreciada a efectos de subasta en ciento setenta mil pesetas.

Segunda. Una quinta parte indivisa de las eras del cortijo con mil quinientos setenta y seis metros cuadrados y la casa de Pernias, con seiscientos sesenta metros también cuadrados, lindando por los cuatro puntos cardinales con la pieza de tierra donde aquellos se encontraban enclavadas, propias hoy de don Adelardo Trambllín Francés, cuya descripción de dicha pieza es la siguiente: pieza de tierra calma, nombrada Ruedos del cortijo y tierras del cortijo de la dotación de Pernias, término de Martos, su cabida sesenta y nueve fanegas y siete celemines, equivalente a treinta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas y veinticinco centímetros cuadrados; linda al Norte con el camino de la Cueva, al Este tierras de doña Blanca Graciano, Sur el arroyo de la Nava y Oeste el mismo arroyo y tierras de don Manuel Sánchez. Apreciada a efectos de subasta en siete mil ciento veinte y cinco pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veintinueve de Abril y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor asignado a dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA